



Resolución Ministerial

N° 196-2016-PCM

Lima, 22 SET. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1975-2016-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la Carta N° 646-2016/KOICA de Korea International Cooperation Agency, relacionada a la participación en el Curso "Capacity Development for public Administration" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA, como parte de su Programa de invitación de Becarios, ha seleccionado a diversos funcionarios del sector público de nuestro país para participar en el Curso "Capacity Development for Public Administration" que se realizará del 25 de setiembre al 15 de octubre del 2016 en las ciudades de Wanju y Seongnam, República de Corea del Sur;

Que, el Curso "Capacity Development for Public Administration" está diseñado para reforzar las capacidades administrativas de funcionarios de gobiernos regionales y locales, en asuntos de desarrollo regional, desarrollo de la administración pública y gestión del sector público;

Que, mediante Carta 646-2016/KOICA, la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA) informa a la Presidencia del Consejo de Ministros la selección de la señora Manuela Pejerrey Campodónico, servidora de la Secretaría de Gestión Pública para participar del mencionado curso;

Que, la participación de la indicada profesional en el curso resulta de interés institucional en la medida que la temática que abordará se encuentra directamente vinculada a las funciones de la Secretaría de Gestión Pública; y, asimismo, su participación contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de la indicada Secretaría, para la mejor implementación del proceso del desarrollo y gestión del sector público;

Que, la participación de la servidora Manuela Pejerrey Campodónico en el curso, no irrogará gasto al Tesoro Público por cuanto los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;



De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Manuela Pejerrey Campodónico, servidora de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a las ciudades de Wanju y Seongnam, República de Corea del Sur, del 25 de setiembre al 15 de octubre del 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje al exterior no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM del 12 de junio de 2015.

Regístrese y Comuníquese.




FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros